

4712

1023  
748

**CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NÚMERO SIOP-IT-01-CI-0328/14.**

CONVENIO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-IT-01-CI-0328/14** DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DE 2014** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS COMO **IX ETAPA DEL PROGRAMA MAZAMITLA PUEBLO MÁGICO. (REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSTRUCCIÓN DE PORTALES DE LA CALLE GALEANA II ETAPA)**, EN EL MUNICIPIO DE **MAZAMITLA, JALISCO**. QUE CELEBRARON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA **EDIFICACIONES DE MAZAMITLA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ZEPEDA CONTRERAS MARIA, C.P.** CON EL CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO** Y A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**ÚNICO.**-Con fundamento en el artículo 75, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en la Cláusula **séptima** del Contrato de obra pública número **SIOP-IT-01-CI-0328/14** , es necesario prorrogar el Programa de Ejecución pactado en el contrato antes mencionado, por lo que resulta necesario la suscripción del presente convenio. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.**- "LAS PARTES" acuerdan prorrogar en **75 días naturales, sin Derecho a escalatorias**, el Programa de Ejecución pactado en la Cláusula **séptima** del contrato de obra pública citado.

**SEGUNDA.**- "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos descritos en la cláusula anterior será del día **04 de Noviembre de 2014 al 16 de Mayo de 2015** , lo cual significa un plazo de ejecución de **194 días naturales**.

**TERCERA.**- "EL CONTRATISTA "Se obliga a realizar las modificaciones correspondientes a la póliza de fianza otorgada a "LA SECRETARÍA", para garantizar los trabajos objeto del contrato de obra pública en cuestión.

**CUARTA.**- "LAS PARTES" convienen en que por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente convenio se firma en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco 23 de Febrero de 2015

**POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

SECRETARIO

ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

DGOP - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

VALIDACIÓN PRESUPUESTAL  
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO,  
EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M.A.C. MA. LUIZA MARTÍNEZ ALMARAZ

Por "EL CONTRATISTA."  
EDIFICACIONES DE MAZAMITLA, S.A. DE C.V.

ZEPEDA CONTRERAS MARIA, C.P.  
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO